



Ayuntamiento de Arrecife

Las Palmas

CO

Pongo en su conocimiento que en el día de la fecha el Sr. Alcalde Presidente, don Cándido Francisco Reguera Díaz, ha dictado el siguiente

DECRETO CO 268/2010

A la vista de la solicitud del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de 16 de julio de 2010, para contratar con la empresa INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO URBANO S.L. (C.I.F. B-76/036.359), la realización del contrato de obras de "TRASLADO Y COLOCACIÓN DE LA ESCULTURA BARLOVENTO DE CÉSAR MANRIQUE EN LA ROTONDA FRENTE AL GRAN HOTEL" por un importe de once mil novecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (11.985,59 €), I.G.I.C. incluido.

Visto el informe de fecha 26 de julio de 2010 de la técnico de Departamento de Contratación, informando de la calificación del mismo como un contrato menor de obras, por medio del presente RESUELVO:

1. **Aprobar el proyecto** de colocación de Escultura Barlovento, realizado por la técnico municipal, doña Penélope Tabares García, el 8 de julio de 2010, a los efectos prevenidos en el artículo 110 de la LCSP.
2. Aprobar el gasto en que consiste el contrato de referencia por importe de once mil novecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (11.985,59 €), (RC – Expte. 2/2010-2368).
3. Contratar con la empresa INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO URBANO S.L. (C.I.F. B-76/036.359), la realización de la obra de **"TRASLADO Y COLOCACIÓN DE LA ESCULTURA BARLOVENTO DE CÉSAR MANRIQUE EN LA ROTONDA FRENTE AL GRAN HOTEL"**.
4. La obra de referencia se hará por un precio de once mil cuatrocientos catorce euros con ochenta y cinco céntimos (11.414,85 €), sin incluir I.G.I.C. que asciende a 570,74 euros.
5. La obra correspondiente al presente contrato deberá ser realizado en el plazo de un mes de conformidad con el proyecto elaborado por la técnico municipal, de 8 de julio de 2010.
6. El presente contrato no será objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, don Cándido Francisco Reguera Díaz, en Arrecife a veintisiete de julio de dos mil diez. El Alcalde Presidente, firmado. El Secretario Acctal., firmado".

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en Derecho, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día de la notificación, previo al recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas, o directamente este último, en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la presente notificación o, en su caso, desde la resolución expresa o desestimación presunta, una vez transcurridos tres meses sin dictarla, del referido recurso de reposición.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos, debiendo firmar el duplicado del presente escrito, con expresión de fecha, para constancia de su recepción.

Arrecife a 27 de julio de 2010
EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Francisco Javier López Martínez